

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-176/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5550 /2013

México, D. F. a 8 de noviembre de 2013.

RESERVADO: En su totalidad el expediente.
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 17 de septiembre de 2013.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 17 de septiembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR006-N100-2013, celebrada para la adquisición de bancas Tandem de 3 y 4 lugares para el ejercicio fiscal 2013.-----
- 2.- Por escrito de fecha 06 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 07 del mismo, mes y año, la C. [REDACTED], representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública nacional antes citada, por así convenir a sus intereses.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-176/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5550 /2013

- 2 -

Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 06 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 07 del mismo día, mes y año, visible a fojas 630 del expediente que se resuelve, se tiene por desistida de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 17 de septiembre de 2013, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el mismo día, mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR006-N100-2013, celebrada para la adquisición de bancas Tandem de 3 y 4 lugares para el ejercicio fiscal 2013, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. *El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. *Sobreseer en la instancia;..."*

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 06 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 07 del mismo mes y año, por el cual la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR006-N100-2013, celebrada para la adquisición de bancas Tandem de 3 y 4 lugares para el ejercicio fiscal 2013. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 06 de noviembre de 2013, lo siguiente "EXP IN 176/2013... [REDACTED] en mi carácter de representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., con personalidad reconocida en autos del expediente de la instancia de inconformidad arriba citado, con todo respeto comparezco ante esa Área de Responsabilidades, presentando formal DESISTIMIENTO al escrito inicial de inconformidad promovido por la empresa moral que represento, por presuntas irregularidades dentro del procedimiento de contratación al amparo de la Licitación Pública Nacional Presencial LA-019GYR006-N100-2013 para la contratación de BIENES DE INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-176/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5550 /2013

- 3 -

BANCAS TANDEM DE 3 Y 4 LUGARES para el ejercicio fiscal 2013, convocada por la DELEGACIÓN PUEBLA IMSS. Por lo antes expuesto, respetuosamente pido UNICO.- Se tenga a mi mandante presentando formal y expreso **DESISTIMIENTO**..."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, **desistirse** y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."*

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., mediante copia simple, la cual fue cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, con copia certificada de la Escritura Pública número 22,159 de fecha 25 de enero de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco, la cual obra visible a fojas 0030 a 043 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizada para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa del 17 de septiembre de 2013, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR006-N100-2013, celebrada para la adquisición de bancas Tandem de 3 y 4 lugares para el ejercicio fiscal 2013. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando la C. [REDACTED] representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistida de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN. - Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-176/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 5550 /2013

- 4 -

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento de la C. [REDACTED], representante legal de la empresa ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR006-N100-2013, celebrada para la adquisición de bancas Tandem de 3 y 4 lugares para el ejercicio fiscal 2013. -----
- SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lic. Federico de Alba Martínez

PARA. [REDACTED]

[REDACTED]

L.C.F. Carolina Teresa Nava Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, 5 de Febrero Oriente No. 107, Col. San Rafael Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla, Teléfono: 0122 22 88 12 04, Fax: 0122 22 86 56 40.

Mtro C. Juan Carlos Gali Montiel.- Encargado del Despacho de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social., 4 Norte No. 2005 Piso 1, Col. Centro, C.P. 72400, Puebla, Puebla, Tel: 01(222) 246 3931, Fax: 01 (222)242 3690.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext 11732.

c.c.p. Lic. Rómulo Roberto García Santillán.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla.

MCOHS*ING*TCN*

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3
FRACCIÓN II Y 18 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG, LA
INFORMACIÓN OCULTA CON COLOR GRIS
CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES.**